

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª — Negociado de compras

Precisando este Centro contratar el suministro de libros e impresos necesarios para el servicio de los distintos negociados de la Dirección General de Correos, se anuncia concurso entre casas a quienes interese concurrir. El plazo de presentación de pliegos, en el Negociado de Compras, será el de cinco días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El pliego de condiciones y modelos estarán de manifiesto en dicho Negociado durante los días indicados, de nueve a trece horas.

Madrid, 24 de diciembre de 1940. El Director General, José L. de Letona.

2.849-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos, y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª — Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automó-

vil entre la Oficina del Ramo en Cañete la Real y la estación férrea de Almagren, por el tipo de mil quinientas cincuenta pesetas y veinticinco céntimos anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto, en la Administración principal de Correos de Málaga hasta el día 15 de enero de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Málaga.

Madrid, 23 de diciembre de 1940. El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 310,05 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.850-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Belchite y su estación férrea, en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza hasta el día 13 de enero de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 23 de diciembre de 1940. El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.851-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª Red Postal. — Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción sangre entre la oficina del ramo en Monzón y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil trescientas veinte pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huesca y en la Estafeta de Monzón hasta el día veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veinticinco del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.— El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la oficina del ramo en Monzón a su estación férrea y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 864 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.852-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la estación férrea de Humanes de Moherando y Tamajón, por el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guadalajara hasta el día ocho de enero próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día trece del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Guadalajara.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) ptas (en letra) ctms. anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.853-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente,

para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las oficinas del ramo en Bembibre y la de Igüena, por el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de León hasta el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día trece del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de León.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) ptas (en letra) ctms. anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.854-O

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de Oposiciones a plazas de Jefes de Negociado

Se convoca a los señores opositores para efectuar la prueba del segundo ejercicio de estas oposiciones, el día 4 del próximo mes de enero, en el local del Paraninfo de la Universidad Central, a las ocho de la mañana.

Madrid, 26 de diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Eugenio Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 95.721,06 pesetas.

La fianza provisional, a 1.914,42 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 18 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O., de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse

el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.
El Director general, P. M. Sagasta.
2.855-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Intervención. — Clases Pasivas

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida por don Ramón Bonet Vallvé y don Julián Domínguez Díaz,

para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas, en tres títulos Deuda Amortizable 5 por 100, serie E, 1927, sin impuesto; serie A, números 651.377 y 78 y 850.711, con cupón 1 de enero de 1936, en el Banco de España, en cuantía de mil quinientas pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y habiendo cesado en dicho cargo, se anuncia por el presente para conocimiento general y en cumplimiento del R. D. de 14 de septiembre de 1925 que, transcurridos tres meses de la publicación del anuncio sin que se haya producido reclamación alguna ante esta Delegación, será devuelto dicho depósito.

Barcelona, 14 de diciembre de 1940.—
El Interventor (ilegible).
6.188-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930, del vencimiento 1 de octubre de 1939 (cupón número 152), propiedad de Sor María Aurora Sabanés Pocurrull, de Jaén, de la serie y numeración que se detallan:

Serie A, números 171.020 y 556.347 al 403.

Serie B, números 57.532 y 120.883 al 89.

Serie C, números 121.141 al 49.

Serie D, números 34.602 y 34.603.

Serie G, números 66.688 y 66.689.

Serie H, números 52.827 al 32.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.797-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928, del vencimiento 1 de octubre de 1939 (cupón número 46), correspondientes al Banco de España, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detallan:

Serie A, números 34.751 al 59, 34.808 al 24, 34.855 al 69, 34.903 al 17, 34.943 al 76, 110.644 al 75, 190.814 al 25, 190.840 al 54 y 199.586 al 93.

Serie B, números 15.037 al 41, 15.050 al 54, 15.058, 15.063 al 68, 15.075 al 80, 15.096 al 105, 41.939 al 46, 42.080, 62.450, 66.088, 71.881 al 87 y 74.402 al 6.

Serie C, números 9.862 y 63, 15.989 al 93, 16.007 al 10, 16.026 al 28, 16.063 al 65, 16.075 al 87, 67.086, 76.964 y 65, 76.971 al 77 y 79.437.

Serie D, números 3.380, 3.390 al 92, 3.396 al 98, 14.574 y 14.896.

Serie E, números 5.453, 5.466, 5.470 al 73, 18.107 y 18.464 al 66.

Serie F. números 2.939, 2.942, 2.944 y 5.580.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.798-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930, del vencimiento 1 de octubre de 1939 (cupón número 152), correspondientes al Banco de España, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detalla:

Serie A, números 76.843 y 44, 169.933 al 35, 421.576 al 89, 743.935, 794.564 al 66, 794.721 y 22, 794.801 al 3, 794.811 y 12.

Serie B, números 20.250, 38.729 y 30, 7.384, 78.402, 93.002 al 27, 148.972 y 73, 148.975 y 76.

Serie C, números 74.487, 74.492 y 93, 93.722 al 28, 158.237 al 43, 158.258, 158.262, 158.277 al 79, 164.028.

Serie D, números 7.042, 42.412, 42.414 y 42.416.

Serie E, números 26.725 y 26.
Serie F, números 8.644 al 46 y 20.501.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.799-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, emisión de marzo de 1933, del vencimiento 1 de abril de 1940 (cupón número 25), correspondientes al Banco de España, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detallan:

- Serie A, números 27.981 al 84.
- Serie B, números 2.531 al 45, 10.880 y 10.886.
- Serie C, números 7.875 al 78.
- Serie D, números 7.590 al 95.
- Serie E, número 10.793.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 20 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.800-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928, del vencimiento 1 de enero de 1940 (cupón número 47), correspondientes al Banco de España, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detallan:

- Serie A, números 34.751 al 59, 34.808 al 24, 34.855 al 09, 34.903 al 17, 34.943 al 76, 110.644 al 75, 190.814 al 75, 190.840 al 54 y 190.586 al 93.
- Serie B, números 15.037 al 41, 15.050 al 54, 15.058, 15.063 al 68, 15.075 al 80, 15.096 al 105, 41.939 al 46, 42.080, 62.450, 66.088, 71.881 al 87, 74.402 al 6.
- Serie C, números 9.862 y 63, 15.989 al 93, 16.007 al 10, 16.026 al 28, 16.063 al 65, 16.075 al 87, 67.086, 76.964 y 65, 76.971 al 77, 79.437.
- Serie D, números 3.380, 3.390 al 92, 3.396 al 98, 14.574, 14.896.
- Serie E, números 5.453, 5.466, 5.470 al 73, 18.107, 18.464 al 66.
- Serie F, números 2.939, 2.942, 2.944, 5.580.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin

ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.801-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930, del vencimiento 1 de octubre de 1939 (cupón número 152), correspondientes al Banco de España, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detallan:

- Serie A, números 121.085 y 86, 121.793 y 94, 200.808, 230.465 y 66, 270.676 y 77, 270.867 y 68, 270.987 al 91, 307.613 y 14, 307.773 y 74, 329.804 al 6, 329.812 al 16, 329.822 al 26, 329.832 al 36, 423.545 al 49, 442.768 y 69, 629.375, 637.712, 697.500 al 61, 697.570, 697.595 al 98, 697.600 al 36, 697.640 al 51, 697.654 al 60, 697.664 al 90, 697.696 al 701, 697.707 al 98, 697.801 al 4, 697.850 al 70, 697.874 al 81, 697.890 al 92, 743.930, 743.936 al 78, 743.985 al 401, 744.008 al 31 y 804.904.
- Serie B, números 6.059 y 60, 10.418 y 19, 12.104, 46.926, 52.000, 131.896 al 98, 148.857 al 74, 148.876 al 79, 148.882 al 918, 148.923 al 29, 148.940, 148.974, 148.977 al 84, 158.079, 158.081, 158.083, 169.752 al 55.
- Serie C, números 32.111, 48.427 al 31, 54.587 y 88, 58.381, 98.808, 114.261, 145.013 al 17, 150.657 150.659 al 84, 150.588 al 714, 150.717 al 54, 150.773, 157.779 al 81, 158.236, 158.244 al 57, 158.259 al 61, 158.263 al 65, 158.268 y 69, 158.271 al 76, 168.673 y 74, 168.728 al 34, 182.923.
- Serie D, números 15.186, 42.370, 42.372 al 74, 42.377 al 86, 42.388 al 402, 42.410 y 11, 42.413, 42.415, 42.417 al 10, 42.424 y 25, 46.974, 46.996 y 97.
- Serie E, números 4.024, 12.048 y 49, 26.709 al 13, 26.715 y 16, 26.718 al 24, 26.727 al 30, 29.392, 29.411 al 17.
- Serie F, números 5.546, 19.737 al 48, 19.751 al 53, 20.502 al 5.
- Serie G, números 5.157, 38.473 al 75, 80.596 y 97, 82.346 al 53, 80.702, 92.384 y 85, 107.169, 82.395 al 404, 82.409 al 11.
- Serie H, números 11.416, 13.520 y 21, 23.130, 23.165, 50.545, 63.697 al 99, 66.344 al 52, 66.369 al 432, 66.435 al 49.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin

ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.802-O

ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 19 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.802-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria

«Fábrica de Discos Columbia», San Sebastián, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de discos para gramófonos y estaciones de radiodifusión, con las siguientes de procedencia extranjera:

Dos amplificadores unidos en chasis de un solo cuerpo, el primero monitor de alimentación altavoces, con cuatro estados de amplificación, salida a contrafase; el segundo de alimentación cortador, con cuatro estados de amplificación, salida a contrafase, con corrección eléctrica cortador, un control notas altas y bajas con sus juegos de lámparas e indicador de nivel, con cuatro eliminadores de batería de alta tensión, con un panel de mezcla baja impedancia 200 ohmios, con cuatro canales de entrada con provisión de efectos sonoros y con un juego de condensadores electrofíticos.

Un cortador Haddy, flujo 12.000 líneas, alimentación 500 v. escala de frecuencias 30 a 8.000 ciclos.

Dos micrófonos dinámicos, alta fidelidad, salido 200 ohmios, especiales para fonogramas, con dos pre-amplificadores con control notas bajas y bobina cable estudio, todo ello con un valor neto de pesetas 21.987,60.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 12 de diciembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.729-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Antich Portella.

Objeto de la industria: Fábrica de aguardientes.

Producción: 300 hectolitros de aguardiente compuestos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta De-

legación de Industria (calle Fernando García Arbolea, 1).

Cádiz, 17 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.730-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social "La Gelidense, S. A.", en solicitud de ampliar su fabricación de pasta de papel, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "La Gelidense, S. A." para la ampliación de su industria de pasta de papel en Gelida (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será el de un año, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual quedará anulada esta autorización.

Segunda. Esta autorización no supone la de autorización de maquinaria, que deberá solicitarse en forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

Tercera. Toda la maquinaria y elementos necesarios para la instalación de fabricación de pasta química serán de procedencia nacional.

Barcelona, 16 de diciembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
6.193-X-4-O

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Hace público: Que habiendo resultado desierta la subasta, celebrada el 18 del actual para el servicio de alumbrado eléctrico público de esta ciudad, se anuncia por segunda vez por el mismo tipo de pesetas 12.112,50 anuales y 60.562,50 por los cinco años que han de regir el contrato, subasta que tendrá lugar a los quince días naturales del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Casas Consistoriales de Pozoblanco, a 24 de diciembre de 1940.—José Estévez.
2.858-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTRO PRIMARIO DE ORENSE

Anuncio

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Amalia Mosquera Caramelo, que le fué expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 27 de diciembre de 1932, registrado al folio 140, número 731 del libro correspondiente de esta Escuela Normal, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según se dispone en el apartado tercero de la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938 (B. O. del día 16), advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Orense, 20 diciembre de 1940.—El Secretario, Ricardo Domingo.—V.º B.º El Director, Vicente M. Risco.
1.732-X-0

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CIEZA

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por doña Rosario Clemente Valero, viuda de don Juan Bautista de Terrazas y Azpeitia, solicitando la devolución de la fianza constituida por éste para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad, petición que se hace pública por medio del presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento y por plazo de tres meses, para que todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra el referido señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, a cuyo efecto se hace constar que sirvió los Registros de Agreda, Gaucín, Arnedo, Alfaro, Cuenca, Colmenar, Sorbas, Huércal-Overa, Cieza, Mula y Cieza segunda vez, habiendo fallecido siendo titular del Registro de esta última población.

Este edicto es el tercero de los publicados.

Dado en Cieza a 20 de diciembre de 1940.—El Juez, Fernando Dodero.—El Secretario, Antonio Morales.

1.805-O

JUZGADO MUNICIPAL DE BENIZALON (ALMERIA)

Anuncio

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado Municipal, de censo inferior a treinta mil (30.000) almas, a fin de que los

Secretarios de dicha categoría que aspiren a dicha Secretaría puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, al ilustrísimo señor Juez de Instrucción del partido de Sorbas (Almería), al que pertenece dicha vacante, dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde el de su publicación de este anuncio en los diarios oficiales. Teniendo en cuenta que este pueblo cuenta con ochocientos noventa y cuatro (894) habitantes de hecho y mil cincuenta y tres (1.053) habitantes de derecho y que el nombrado no tiene otros derechos que los del Arancel.

Benizalón, 21 de diciembre de 1940.
El Juez Municipal, Antonio Cid.—
El Secretario accidental, Angel López.
2.856-O

ALCALDIA DE DON BENITO

Don Francisco González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa núm. 46 de la calle 21 División (antes Arrabal), propia del sacerdote fallecido don Pedro Salceda Pineda, la cual tenía destinada a local Escuela, y no conociéndose quiénes sean los herederos del mismo ni sus residencias, se les notifica por el presente dicha rescisión, a los efectos consiguientes.

Don Benito, 23 de diciembre de 1940.—
El Alcalde, Francisco González.
1.809-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de octubre de 1940, falleció en el mar el obrero Francisco Zozaya Sagarazu, de 22 años de edad, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), hijo de Eusebio y de Ignacia, domiciliado en Pasajes, que trabajaba al servicio de Viuda de Francisco Andonaegui.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.—
El Director, José María López Valentín.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA» FABRICAS MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO

Madrid - Córdoba

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, como complemento de los beneficios del presente ejercicio:

Pesetas treinta por acción, libre de impuestos y contra el cupón número 67, a las acciones números del 1 al 37.775; y

Pesetas diez por acción, libre de impuestos y contra el cupón número 67, a las acciones números del 37.776 al 45.330.

Las acciones en circulación, números 1 al 15.000, que no tienen cupones, presentarán los títulos para que sea estampillado el citado cupón número 67.

El referido dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, a partir del día 26 del corriente.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.
6.193—X—5—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Madrid

Amortización de obligaciones seis por ciento

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que como resultado del sorteo celebrado el día 2 del corriente mes, ante el notario, de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, para la amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad han correspondido serlo a las de la siguiente numeración:

Del 81 al 90, 191 al 200, 211 al 220, 251 al 260, 281 y 282, 331 al 340, 631 al 640, 771 al 780, 831 al 840, 951 al 960, 1.081 al 1.090, 1.341 al 1.350, 2.081 al 2.090, 2.091 al 2.100, 2.421 al 2.430, 2.451 al 2.460, 3.311 al 3.320, 3.391 al 3.400, 5.581 al 5.590, 3.601 al 3.610, 3.741 al 3.750, 3.781 al 3.790, 4.071 al 4.080, 4.181 al 4.190, 4.751 al 4.760, 4.761 al 4.770, 4.781 al 4.790, 4.941 al 4.950, 5.261 al 5.270, 5.321 al 5.330, 5.371 al 5.380, 5.591 al 5.598, 5.611 al 5.620, 5.711 al 5.720, 5.921 al 5.930, 5.941 al 5.950, 6.131 al 6.140, 6.181 al 6.190, 6.781 al 6.790, 6.881 al 6.890, 7.361 al 7.370,

7.441 al 7.450, 7.661 al 7.670, 8.211 al 8.220, 8.361 al 8.370, 8.711 al 8.720, 8.771 al 8.780, 8.961 al 8.970, 9.281 al 9.290, 9.461 al 9.470, 9.791 al 9.800, 10.121 al 10.130, 10.291 al 10.300, 10.441 al 10.450, 10.511 al 10.520, 10.691 al 10.700, 10.941 al 10.950, 11.191 al 11.200 y 11.791 al 11.800.

El reembolso tendrá lugar, a partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Urquijo y sus filiales contra entrega de los títulos, con cupón número 52 y siguientes adheridos a los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Los señores obligacionistas podrán conservar los demás cupones a las resultas de las determinaciones que se adopten por la Sociedad, en congruencia con la disposición que se espera sobre cargas financieras.

También, y desde dicho día 2, se satisfará en los mismos establecimientos bancarios el cupón número 50 de todas las obligaciones 6 por 100 que tiene esta Sociedad en circulación.

Se recuerda a los señores obligacionistas las prescripciones del Decreto número 119, del 19 de septiembre de 1936.

Madrid a 24 de diciembre de 1940.
El Consejo de Administración.
6.193—X—6—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números T. A. 31.844, T. A. 151.533 de pesetas nominales 1.200, 6.000 en Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 17-10-924 y 10-12-928, a favor de don Fernando Sánchez Covisa y de la Encina el primero y al de don Fernando Sánchez Covisa y de la Encina y doña Margarita Fernández Giménez el último, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—
El Secretario general, Santiago Regueiro.
6.211—X—P

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

Bilbao

Amortización de obligaciones

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 280 obligaciones, cuyos números se expresan a continuación:

Número de las obligaciones amortizadas.—71 a 80, 361 a 370, 1.001 a 1.010, 2.061 a 2.070, 2.091 a 2.100, 2.191 a 2.200, 2.251 a 2.260, 2.691 a 2.700, 3.201 a 3.210, 3.431 a 3.490, 3.511 a 3.520, 3.981 a 3.990, 4.001 a 4.010, 4.171 a 4.180, 5.341 a 5.350, 5.801 a 5.810, 5.961 a 5.970, 6.261 a 6.270, 6.551 a 6.560, 7.171 a 7.180, 7.241 a 7.250, 8.801 a 8.810, 9.051 a 9.060, 9.371 a 9.380, 9.391 a 9.400, 10.651 a 10.660, 11.451 a 11.460 y 11.731 a 11.740.

El pago de las obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Urquijo Vascongado, de esta plaza, y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, a partir del día 2 de enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 81 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 9 de diciembre de 1940.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
6.193—X—11—P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Amortización de obligaciones emitidas en octubre de 1932

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 4.470 obligaciones correspondientes a las 447 bolas extraídas, según se detallan a continuación:

71 a 80, 331 a 340, 601 a 610, 741 a 750, 871 a 880, 1.201 a 1.210, 1.271 a 1.280, 1.331 a 1.340, 1.351 a 1.360, 1.551 a 1.560, 1.581 a 1.590, 1.721 a 1.730, 1.961 a 1.970, 1.971 a 1.980, 2.051 a 2.060, 2.141 a 2.150, 2.241 a 2.250, 2.321 a 2.330, 2.491 a 2.500, 2.561 a 2.570, 2.581 a 2.590, 2.611 a 2.620, 2.651 a 2.660, 2.711 a 2.720, 2.821 a 2.830, 3.011 a 3.020, 3.151 a 3.160, 3.221 a 3.230, 3.331 a 3.340, 3.631 a 3.640, 3.991 a 4.000, 4.001 a 4.010, 4.201 a 4.210, 4.541 a 4.550, 4.631 a 4.640, 4.841 a 4.850.

5.001 a 5.010, 5.341 a 5.350, 5.451 a 5.460, 5.731 a 5.740, 5.761 a 5.770, 5.801 a 5.810, 5.821 a 5.830, 5.971 a 5.980, 6.081 a 6.090, 6.141 a 6.150, 6.301 a 6.310, 6.461 a 6.470, 6.671 a 6.680, 6.841 a 6.850, 6.991 a 7.000,

7.081 a 7.090, 7.091 a 7.100, 7.321 a 7.330, 7.431 a 7.440, 7.671 a 7.680, 7.761 a 7.770, 7.801 a 7.810, 7.821 a 7.830, 8.031 a 8.040, 8.101 a 8.110, 8.311 a 8.320, 8.361 a 8.370, 8.371 a 8.380, 8.391 a 8.400, 8.461 a 8.470, 8.571 a 8.580, 8.701 a 8.710, 8.711 a 8.720, 8.771 a 8.780, 8.811 a 8.820, 8.871 a 8.880, 9.231 a 9.240.	25.971 a 25.980, 26.151 a 26.160, 26.281 a 26.290, 26.361 a 26.370, 26.381 a 26.390, 26.421 a 26.430, 26.491 a 26.500, 26.781 a 26.790, 27.071 a 27.080, 27.201 a 27.210, 27.461 a 27.470, 27.751 a 27.760, 27.791 a 27.800, 27.991 a 28.000, 28.011 a 28.020, 28.041 a 28.050, 28.131 a 28.140, 28.321 a 28.330, 28.381 a 28.390, 28.491 a 28.500, 29.441 a 29.450, 29.511 a 29.520, 29.561 a 29.570, 29.741 a 29.750, 29.771 a 29.780, 29.791 a 29.800, 30.021 a 30.030, 30.131 a 30.140, 30.211 a 30.220, 30.271 a 30.280, 30.301 a 30.310, 30.411 a 30.420, 30.461 a 30.470, 30.511 a 30.520, 30.841 a 30.850, 31.051 a 31.060, 31.111 a 31.120, 31.171 a 31.180.	44.121 a 44.130, 44.611 a 44.620, 44.651 a 44.660, 44.691 a 44.700, 44.751 a 44.760, 44.811 a 44.820, 44.851 a 44.860, 44.871 a 44.880, 44.951 a 44.960, 45.051 a 45.060, 45.211 a 45.220, 45.451 a 45.460, 45.521 a 45.530, 45.601 a 45.610, 45.621 a 45.630, 46.071 a 46.080, 46.461 a 46.470, 46.501 a 46.510, 46.741 a 46.750, 46.941 a 46.950, 46.991 a 47.000, 47.241 a 47.250, 47.361 a 47.370, 47.501 a 47.510, 47.651 a 47.660, 47.841 a 47.850, 47.861 a 47.870, 47.891 a 47.900, 47.991 a 48.000, 48.131 a 48.140, 48.211 a 48.220, 48.721 a 48.730, 48.741 a 48.750, 48.761 a 48.770.
9.251 a 9.260, 9.641 a 9.650, 9.691 a 9.700, 9.791 a 9.800, 9.821 a 9.830, 9.991 a 10.000, 10.001 a 10.010, 10.141 a 10.150, 10.251 a 10.260, 10.271 a 10.280, 10.301 a 10.310, 10.331 a 10.340, 10.341 a 10.350, 10.351 a 10.360, 10.801 a 10.810, 11.021 a 11.030, 11.071 a 11.080, 11.161 a 11.170, 11.301 a 11.310, 11.391 a 11.400, 11.431 a 11.440, 11.461 a 11.470, 11.511 a 11.520, 11.541 a 11.550, 11.551 a 11.560, 12.041 a 12.050, 12.301 a 12.310, 12.481 a 12.490, 12.541 a 12.550, 12.821 a 12.830, 13.411 a 13.420, 13.461 a 13.470, 13.621 a 13.630, 13.651 a 13.660, 13.661 a 13.670, 13.941 a 13.950, 14.231 a 14.240, 14.271 a 14.280, 14.701 a 14.710, 14.741 a 14.750.	31.221 a 31.230, 31.291 a 31.300, 31.351 a 31.360, 31.541 a 31.550, 31.621 a 31.630, 31.711 a 31.720, 31.731 a 31.740, 31.761 a 31.770, 31.841 a 31.850, 31.891 a 31.900, 31.951 a 31.960, 32.091 a 32.100, 32.131 a 32.140, 32.161 a 32.170, 32.661 a 32.670, 32.951 a 32.960, 33.091 a 33.100, 33.321 a 33.330, 33.381 a 33.390, 33.411 a 33.420, 33.491 a 33.500, 33.511 a 33.520, 33.791 a 33.800, 33.871 a 33.880, 33.951 a 33.960, 34.161 a 34.170, 34.211 a 34.220, 34.261 a 34.270, 34.571 a 34.580, 34.611 a 34.620, 34.641 a 34.650, 34.721 a 34.730, 34.841 a 34.850, 34.981 a 34.990, 35.031 a 35.040, 35.051 a 35.060, 35.081 a 35.090, 35.311 a 35.320.	48.831 a 48.840, 49.381 a 49.390, 49.851 a 49.860, 49.981 a 49.990, 50.011 a 50.020, 50.111 a 50.120, 50.501 a 50.510, 50.531 a 50.540, 50.611 a 50.620, 50.711 a 50.720, 51.021 a 51.030, 51.131 a 51.140, 51.211 a 51.220, 51.321 a 51.330, 51.391 a 51.400, 51.661 a 51.670, 51.721 a 51.730, 51.771 a 51.780, 52.031 a 52.040, 52.141 a 52.150, 52.191 a 52.200, 52.211 a 52.220, 52.261 a 52.270, 52.341 a 52.350, 52.411 a 52.420, 52.461 a 52.470, 52.551 a 52.560, 52.561 a 52.570, 53.001 a 53.010, 53.031 a 53.040, 53.171 a 53.180, 53.321 a 53.330, 53.341 a 53.350, 53.461 a 53.470, 53.491 a 53.500, 53.581 a 53.590, 53.821 a 53.830, 53.951 a 53.960, 54.531 a 54.540, 54.571 a 54.580, 54.661 a 54.670, 54.861 a 54.870, 54.901 a 54.910, 54.951 a 54.960.
14.891 a 14.900, 14.931 a 14.940, 14.991 a 15.000, 15.031 a 15.040, 15.061 a 15.070, 15.141 a 15.150, 15.171 a 15.180, 15.221 a 15.230, 15.271 a 15.280, 15.281 a 15.290, 15.871 a 15.880, 15.991 a 16.000, 16.171 a 16.180, 16.211 a 16.220, 16.241 a 16.250, 16.281 a 16.290, 16.431 a 16.440, 16.481 a 16.490, 16.731 a 16.740, 16.791 a 16.800, 16.871 a 16.880, 16.901 a 16.910, 16.971 a 16.980, 17.191 a 17.200, 17.301 a 17.310, 17.441 a 17.450, 17.501 a 17.510, 18.051 a 18.060, 18.111 a 18.120, 18.281 a 18.290, 18.541 a 18.550, 18.641 a 18.650, 18.791 a 18.800, 19.161 a 19.170, 19.391 a 19.400, 19.461 a 19.470, 19.541 a 19.550.	35.461 a 35.470, 35.521 a 35.530, 35.591 a 35.600, 35.661 a 35.670, 35.911 a 35.920, 36.041 a 36.050, 36.071 a 36.080, 36.121 a 36.130, 36.471 a 36.480, 36.511 a 36.520, 36.671 a 36.680, 36.751 a 36.760, 36.821 a 36.830, 36.831 a 36.840, 37.221 a 37.230, 37.251 a 37.260, 37.391 a 37.400, 37.501 a 37.510, 37.801 a 37.810, 38.011 a 38.020, 38.091 a 38.100, 38.101 a 38.110, 38.261 a 38.270, 38.461 a 38.470, 38.661 a 38.670, 38.841 a 38.850, 38.931 a 38.940, 38.961 a 38.970, 39.071 a 39.080, 39.151 a 39.160, 39.271 a 39.280, 39.391 a 39.400, 39.781 a 39.790, 40.191 a 40.200, 40.241 a 40.250, 40.421 a 40.430, 40.481 a 40.490, 40.601 a 40.610, 40.801 a 40.810, 40.931 a 40.940, 40.951 a 40.960, 41.051 a 41.060, 41.071 a 41.080, 41.191 a 41.200, 41.221 a 41.230, 41.311 a 41.320, 41.521 a 41.530, 41.541 a 41.550, 41.811 a 41.820, 41.851 a 41.860, 42.251 a 42.260, 43.351 a 42.360, 42.551 a 42.560, 42.881 a 42.890, 43.181 a 43.190, 43.771 a 43.780.	55.621 a 55.630, 55.651 a 55.660, 55.761 a 55.770, 55.951 a 55.960, 56.061 a 56.070, 56.221 a 56.230, 56.411 a 56.420, 56.641 a 56.650, 56.901 a 56.910, 56.981 a 56.990, 57.121 a 57.130, 57.281 a 57.290, 57.301 a 57.310, 57.371 a 57.380, 57.671 a 57.680, 57.701 a 57.710, 57.791 a 57.800, 58.041 a 58.050, 58.091 a 58.100, 58.331 a 58.340, 58.401 a 58.410, 58.441 a 58.450, 58.601 a 58.610, 58.791 a 58.800, 58.811 a 58.820, 58.891 a 58.900, 58.911 a 58.920, 59.081 a 59.090, 59.101 a 59.110, 59.111 a 59.120, 59.331 a 59.340, 59.421 a 59.430, 59.821 a 59.830, 59.911 a 59.920 y 59.941 a 59.950.
19.671 a 19.680, 19.711 a 19.720, 19.901 a 19.910, 20.121 a 20.130, 20.291 a 20.300, 20.371 a 20.380, 20.391 a 20.400, 20.441 a 20.450, 20.461 a 20.470, 20.721 a 20.730, 20.821 a 20.830, 20.921 a 20.930, 21.141 a 21.150, 21.831 a 21.840, 22.031 a 22.040, 22.221 a 22.230, 22.531 a 22.540, 22.761 a 22.770, 22.821 a 22.830, 22.851 a 22.860, 22.951 a 22.960, 23.021 a 23.030, 23.081 a 23.090, 23.101 a 23.110, 23.241 a 23.250, 23.261 a 23.270, 23.501 a 23.510, 23.771 a 23.780, 23.841 a 23.850, 23.921 a 23.930, 23.931 a 23.940, 23.951 a 23.960, 24.081 a 24.090, 24.291 a 24.300.	43.781 a 43.790, 43.801 a 43.810, 43.811 a 43.820, 43.881 a 43.890, 43.991 a 44.000, 44.111 a 44.120,	67.671 a 67.680, 67.751 a 67.760, 67.821 a 67.830, 67.891 a 67.900, 67.951 a 67.960, 68.021 a 68.030, 68.081 a 68.090, 68.141 a 68.150, 68.191 a 68.200, 68.241 a 68.250, 68.291 a 68.300, 68.341 a 68.350, 68.381 a 68.390, 68.431 a 68.440, 68.471 a 68.480, 68.511 a 68.520, 68.551 a 68.560, 68.591 a 68.600, 68.631 a 68.640, 68.671 a 68.680, 68.711 a 68.720, 68.741 a 68.750, 68.781 a 68.790, 68.811 a 68.820, 68.841 a 68.850, 68.871 a 68.880, 68.901 a 68.910, 68.931 a 68.940, 68.961 a 68.970, 68.991 a 69.000, 69.021 a 69.030, 69.051 a 69.060, 69.081 a 69.090, 69.111 a 69.120, 69.141 a 69.150, 69.171 a 69.180, 69.191 a 69.200, 69.221 a 69.230, 69.251 a 69.260, 69.281 a 69.290, 69.311 a 69.320, 69.341 a 69.350, 69.371 a 69.380, 69.401 a 69.410, 69.431 a 69.440, 69.461 a 69.470, 69.491 a 69.500, 69.521 a 69.530, 69.551 a 69.560, 69.581 a 69.590, 69.611 a 69.620, 69.641 a 69.650, 69.671 a 69.680, 69.701 a 69.710, 69.731 a 69.740, 69.761 a 69.770, 69.791 a 69.800, 69.821 a 69.830, 69.851 a 69.860, 69.881 a 69.890, 69.911 a 69.920, 69.931 a 69.940, 69.961 a 69.970, 69.991 a 70.000.
24.421 a 24.430, 24.491 a 24.500, 24.601 a 24.610, 24.801 a 24.810, 25.101 a 25.110, 25.191 a 25.200, 25.241 a 25.250, 25.361 a 25.370, 25.581 a 25.590, 25.661 a 25.670, 25.731 a 25.740, 25.941 a 25.950.		

El pago de las obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Urquijo Vascongado, de esta plaza, y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, a partir del día 2 de enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las obligaciones deberán llevar un-

dos todos los cupones, desde el número 17 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 6.193—9—P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Amortización de obligaciones emitidas en febrero de 1920

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.990 obligaciones correspondientes a las 199 bonas extraídas, según se detallan a continuación:

Números: 151 a 160, 291 a 300, 501 a 510, 531 a 540, 831 a 840, 901 a 910, 1.411 a 1.420, 1.571 a 1.580, 2.091 a 2.100, 2.771 a 2.780, 2.951 a 2.960, 3.201 a 3.210, 3.481 a 3.490, 3.881 a 3.890, 4.211 a 4.220, 4.351 a 4.360, 4.561 a 6.570, 4.581 a 4.590, 5.001 a 5.010, 5.831 a 5.840, 6.091 a 6.100, 6.551 a 6.560, 6.931 a 6.940, 7.011 a 7.020, 7.291 a 7.300, 7.341 a 7.350, 7.401 a 7.410, 7.671 a 7.680, 7.971 a 7.980, 8.261 a 8.270, 8.861 a 8.870, 9.451 a 9.460, 9.581 a 9.590, 9.691 a 9.700, 9.801 a 9.810, 10.271 a 10.280, 10.481 a 10.490, 10.951 a 10.960, 11.241 a 11.250, 11.751 a 11.760, 12.171 a 12.180, 12.331 a 12.340, 12.581 a 12.590, 12.601 a 12.610, 12.751 a 12.760, 12.871 a 12.880, 12.981 a 12.990, 13.031 a 13.040, 13.451 a 13.460, 13.981 a 13.990, 14.171 a 14.180, 14.181 a 14.190, 14.451 a 14.460, 14.611 a 14.620, 14.831 a 14.840, 14.891 a 14.900, 14.931 a 14.940, 15.061 a 15.070, 15.231 a 15.240, 15.461 a 15.470, 15.491 a 15.500, 16.011 a 16.020, 16.411 a 16.420, 16.461 a 16.470, 17.101 a 17.110, 17.381 a 17.390, 17.951 a 17.960, 18.231 a 18.240, 18.311 a 18.320, 18.821 a 18.830, 18.961 a 18.970, 18.981 a 18.990, 19.521 a 19.530, 19.721 a 19.730, 19.761 a 19.770, 19.901 a 19.910, 20.281 a 20.290, 20.341 a 20.350, 20.681 a 20.690, 21.081 a 21.090, 21.131 a 21.140, 21.171 a 21.180, 21.311 a 21.320, 21.551 a 21.560, 21.581 a 21.590, 21.771 a 21.780, 21.841 a 21.850, 22.091 a 22.100, 22.351 a 22.360, 22.711 a 22.720, 22.791 a 22.800, 22.941 a 22.950, 23.231 a 23.240, 23.541 a 23.550, 24.651 a 24.660, 24.891 a 24.900, 25.011 a 25.020, 25.021 a 25.030, 25.181 a 25.190, 25.431 a 25.440, 25.481 a 25.490, 25.701 a 25.710, 25.731 a 25.740, 25.841 a 25.850, 25.961 a 25.970, 26.461 a 26.470, 26.501 a 26.510, 26.801 a 26.810, 27.741 a 27.750, 28.151 a 28.160, 28.231 a 28.240, 28.931 a 28.940, 28.991 a 29.000, 29.171 a 29.180, 29.421 a 29.430, 29.511 a 29.520, 29.811 a 29.820, 30.151 a 30.160, 30.901 a 30.910, 31.861 a 31.870, 31.871 a 31.880, 32.101 a 32.110, 32.201 a 32.210, 32.281 a 32.290, 32.361 a 32.370, 32.411

a 32.420, 32.471 a 32.480, 33.261 a 33.270, 33.401 a 33.410, 33.411 a 33.420, 33.641 a 33.650, 33.821 a 33.830, 33.951 a 33.960, 34.421 a 34.430, 34.521 a 34.530, 34.801 a 34.810, 34.811 a 34.820, 35.031 a 35.040, 35.241 a 35.250, 35.281 a 35.290, 35.411 a 35.420, 35.551 a 35.560, 35.631 a 35.640, 35.681 a 35.690, 35.971 a 35.980, 36.541 a 36.550, 37.141 a 37.150, 37.221 a 37.230, 37.651 a 37.660, 38.021 a 38.030, 38.161 a 38.170, 38.251 a 38.260, 39.231 a 39.240, 39.651 a 39.660, 39.981 a 39.990, 40.051 a 40.060, 40.171 a 40.180, 41.101 a 41.110, 41.411 a 41.420, 41.571 a 41.580, 41.851 a 41.860, 42.341 a 42.350, 42.411 a 42.420, 42.631 a 42.640, 42.761 a 42.770, 42.801 a 42.810, 43.511 a 43.520, 43.561 a 43.570, 43.621 a 43.630, 43.651 a 43.660, 43.661 a 43.670, 43.831 a 43.840, 43.951 a 43.960, 44.171 a 44.180, 44.601 a 44.610, 44.701 a 44.710, 44.731 a 44.740, 44.901 a 44.910, 45.191 a 45.200, 45.201 a 45.210, 45.301 a 45.310, 45.501 a 45.510, 45.761 a 45.770, 46.041 a 46.050, 46.081 a 46.090, 46.261 a 46.270, 46.521 a 46.530, 46.611 a 46.620, 46.931 a 46.940, 47.051 a 47.060, 48.041 a 48.050, 48.251 a 48.260, 48.341 a 48.350, 48.381 a 48.390, 49.061 a 49.070, 49.121 a 49.130, 49.461 a 49.470, 49.741 a 49.750, 49.971 a 49.980.

El pago de las obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una en los Bancos de: Bilbao, Vizcaya Urquijo Vascongado de esta plaza y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, a partir del día 2 de enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 43 al 60 ambos inclusive.

Bilbao, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 6.193-10-P

BANCO DE ESPAÑA

Logroño

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 26.337, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, convertida, expedido por esta Sucursal el 21 de marzo de 1927 a favor de doña Francisca Rico Sufrategui, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Madrid y otro de esta provincia, de acuerdo con lo que determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 20 de diciembre de 1940.—El Secretario, Antonio Estefanía. 6.194-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos y extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Depósitos números T 515.271, T 333.795, I. 108.032, de pesetas nominales 57.000, 5.000, 30.000, en Interior 4 por 100 los dos primeros y Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 18-6-1902, 6-6-1894, 4-2-1936 a favor de doña María del Carmen López Viqueira, y dos extractos de inscripción, comprensivo el primero de 36 acciones, números 135.135 al 155.190.989 al 191.003, en extracto fecha 26-6-1920, y el segundo comprensivo de cuatro acciones, números 338.173 al 176, en extracto fecha 25-3-1922 a favor del citado titular, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. 6.196-X-P

FERROCARRILES DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Ferrocarril de Sarriá a Barcelona

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354, correspondiente al día 19 del corriente, se publican en la página 5.773 del anexo dos anuncios encabezados con el epígrafe «Ferrocarriles de Cataluña, Sociedad Anónima». Se hace público por el presente haber padecido error en la publicación del segundo de dichos anuncios, que debe ir encabezado con el epígrafe «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», por referirse los títulos que en el mismo se relacionan a obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Barcelona, 21 diciembre 1940.—La Dirección.

P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles números 130.223, 131.362, 116.662, 120.696, 104.408 y 105.829, de 50.000, 9.500, 40.000, 30.000, 44.500 y 70.000, constituidos el 10 de noviembre de 1933, 24 de marzo de 1934, 10 de julio de 1929, 6 de agosto de 1930, 22 de abril de 1927 y 28 de mayo de 1927, en Obligaciones Ayuntamiento de Valencia 5 por 100, 21 emisión, los dos primeros; Amortizable 5 por 100, emisión 1929, el tercero y cuarto; Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, el quinto, y Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, el sexto, constituidos en esta Sucursal a favor de don José Brugada Muniesa, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias» de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de diciembre de 1940.
El Secretario, J. Quesada.
6.193-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 17.060, expedido en 17 de junio de 1930 por la Agencia de este Banco en Manresa a favor de don Francisco Alsina Selga, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 18 de diciembre de 1940.
La Dirección.
6.193-X-P-3

INDUSTRIAS REUNIDAS IZQUIERDO, S. A.

Valencia del Cid

Con fecha 31 de octubre de 1940 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al número 305, un anuncio en el que los señores herederos de don Salvador Izquierdo, don Pretestato Carchano Tárrrega y don Víctor Muñoz Sastrús denunciaban a esta Sociedad emisora la sustracción que sufrieron durante el

período rojo de un total de doscientas tres acciones emitidas por la citada Sociedad, correspondiente al detalle indicado en el antedicho anuncio.

Lo que de nuevo se recuerda a los que pudieren tener interés, que el día 30 de enero del año 1941 termina el plazo de oposición para notificar a esta Sociedad, calle de Cuenca, número 26, Valencia, procediendo en dicha fecha a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición del oportuno duplicado.

Valencia del Cid, a 24 de diciembre de 1940.—Por Industrias Reunidas Izquierdo, S. A.: El Secretario, Salvador Dasí.
6.193-X-P-1

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 68.905, de pesetas nominales 28.000, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de septiembre de 1934, a favor de don Arturo Navarrete Díaz, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y diarios «Informaciones», de Madrid, y «Sur», de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 19 de diciembre de 1940.
El Secretario, Enrique Gilarranz.
6.195-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 110.178, de pesetas nominales 25.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal en 16 de mayo de 1928, a favor de don Manuel y doña Rosario García Montes, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de

España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 23 de diciembre de 1940.
El Secretario, J. Quesada.
6.193-X-P-2

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

A los efectos que determina el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público que el día 18 de febrero de 1941 termina el plazo de oposición previsto en el anuncio publicado por esta Compañía en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 323, de fecha 18 de noviembre de 1940.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—
El Director Gerente, José Alvarez Guerra.
6.193-X-P-8

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A. 165.943, A. 196.432, A. 167.511, A. 312.366, A. 167.717, A. 179.205, A. 167.748, A. 200.995, A. 160.932, A. 165.990, A. 165.966, A. 165.979, A. 165.991, A. 165.987, A. 117.797, A. 165.908, A. 177.235, A. 234.184, A. 167.706, A. 117.729, A. 117.730, A. 167.736, A. 288.566, A. 288.567, A. 288.568, de pesetas nominales 47.500, 350.000, 808.000, 5.500, 49.000, 3.500, 7.525, 2.500, 14.000, 22.000, 40.000, 4.000, 7.000, 475, 3.000, 604.800, 6.200, 82.800, 2.000, 6.900, 3.100, 9.000, 12.500, 5.000, 6.000 en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto; Amortizable 3 por 100 1928; Amortizable 3 por 100 1928; acciones Compañía Metropolitana de Madrid; Amortizable 3 por 100, 1928; acciones Banco Hispano Colonial; acciones Banco Hispano Colonial; acciones Banco Hispano Colonial; acciones Banco Hipotecario de España; acciones Metro de Madrid; cédulas Banco Hipotecario, 6 por 100; obligaciones Hotel Ritz Madrid, 4 por 100; acciones Metro Madrid; acciones F. C. Langreo; acciones Banco Hipotecario de España; Amortizable 4 por 100 1928; Amortizable 4 por 100 1928; Amortizable 4 por 100 1928; Amortizable 4 por 100 1908; obligaciones Villa de Madrid 1868; obligaciones Villa de Madrid 1868; cédulas Banco Hipo-

tecario 5 por 100; Amortizable 4 por 100 1935; Amortizable 4 por 100 1935; Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 5-7-1929, 12-1-1931, 23-7-1929, 21-12-1939, 29-7-1939, 20-2-1930, 29-7-1929, 22-4-1931, 20-4-1929, 5-7-1929, 5-7-1929, 5-7-1929, 5-7-1929, 5-7-1929, 2-9-1927, 5-7-1929, 18-1-1930, 8-4-1933, 29-7-1929, 1-9-1927, 1-9-1927, 29-7-1929, 18-2-1936, 18-2-1936, 18-2-1936 a favor de D. Alfonso de Borbón y Borbón se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Reguero.

10-X-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de 31 de octubre del presente año, fué publicada la quinta relación de títulos denunciados, emitidos por esta Sociedad. También fué publicada en los periódicos "Informaciones", "Arriba", "Ya" y "ABC", de Madrid.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha quinta relación termina el 31 de enero de 1941, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo 7.º, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse, por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro

del término señalado en el artículo 4.º Madrid, 21 de diciembre de 1940.—Por Unión Eléctrica Madrileña: el Director administrativo, Delfín Delgado. 6.193-X-7-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZARAGOZA

Don Isidro Hidalgo Cabezedo, Magistrado de Trabajo número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio incoado ante el fenecido Tribunal Industrial de Zaragoza y continuado en dicha Magistratura de Trabajo, instado por Pedro Usón García contra Julio Gracia Ténias, en reclamación de indemnización por incapacidad total y permanente para su profesión habitual, por auto dictado con esta misma fecha, ha sido dicho patrono demandado declarado insolvente para la constitución del capital a producir la renta vitalicia del treinta y siete y medio por ciento reconocida a expresado demandante por sentencia firme dictada el 19 de julio de 1935, habiendo acordado publicar el presente edicto, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna de indicado insolvente lo pongan en conocimiento del Ministerio del Trabajo a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, Ramón Albesa.

1.808-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON- SABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.138 del Tribunal y 1.007 del Juzgado de Barcelona número 1, contra Jaime Ubifiana Umbert, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 12 de noviembre de 1940. El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: El Presidente, Menéfn.

R P.—23.256

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas impuestas a don Amadeo Vidal Entreagues, vecino de Llisá de Munt, en el expediente número 2.209 de este Tribunal y 9 del Juzgado número 3 de los de Barcelona, y a virtud de lo dispuesto en el

artículo 98 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 13 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno: El Presidente, Menéfn.

R P.—23.257

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas impuesta a Antonio Pascual Puig, vecino de Llisá de Munt, en el expediente seguido al mismo con el número 2.210 de este Tribunal y 10 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de los de Barcelona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 13 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno: El Presidente, Menéfn.

R P.—23.258

Por la presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de dos mil pesetas impuesta a José Masso Sendros, vecino de Reus, en el expediente seguido al mismo con el número 2.470 de este Tribunal y 284 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 28 de octubre de 1940. El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: El Presidente, Menéfn.

R P.—23.274.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON- SABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber, que por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta al inculcado en el expediente de Responsabilidad Política número 2.094 del año 1940, Enrique Hueso González, vecino de Vianos (Albacete), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hayan adoptado y en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste, se publica el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

«Boletín Oficial» de la provincia de Albacete.

Albacete, 3 de noviembre de 1940. El Secretario, Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, Mouville. R P.—23.187

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se ha dictado sentencia absolviendo a los individuos que se citan, y cuyo número de expediente también se relaciona, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita:

Carmelo Cristina de Pinto; expediente número 797.

Matías Ferrando Barbe; expediente número 657.

Barcelona, 19 de noviembre de 1940. El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: El Presidente, Menelín.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción económica de cien pesetas impuesta al vecino de Llisá de Munt Juan Vidal Entreigues, en el expediente número 2.208 de este Tribunal y 8 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de los de Barcelona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 5 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno: El Presidente, Menelín. R P.—23.279

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción económica de quinientas pesetas impuesta al vecino de Torroella del Fluviá Pedro Borrás Noguera, en el expediente que se le sigue con el número 943 de este Tribunal y 122 del Juzgado de Gerona y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 9 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno: El Presidente, Menelín. R P.—23.296

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de cincuenta pesetas impuesta a Salvador Comas Frigoler, vecino de Paló de Revardit, en el expediente segui-

do al mismo con el número 1.245 de este Tribunal y 128 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 8 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno: El Presidente, Menelín. R P.—23.297

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CACERES

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado José Luis González Reino, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 30 de octubre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila. R P.—23.380

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 5 de 1936, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque, el que fué designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Badajoz, e impuesta al vecino de San Vicente de Alcántara, Adrián Turnes Pérez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 21 de octubre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila. R P.—23.381

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 11 de 1936, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque, el que fué designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Badajoz, e impuesta al vecino de San Vicente de Alcántara Julio Rosado Campos, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, se-

gún dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 21 de octubre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila. R P.—23.382

Por el presente se hace saber que al inculcado Trinidad Martínez Jiménez, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley; y caso de no satisfacer la sanción económica ni se hubiera acogido a los beneficios aludidos, se procederá de modo que previenen el párrafo segundo del artículo 59 de la repetida Ley.

Dado en Cáceres, a 4 de noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila. R P.—23.383

Por el presente se hace saber al inculcado Benito Sánchez Balsera, vecino de Quintana de la Serena, y cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece; y caso de no satisfacer la sanción económica ni se hubiera acogido a los beneficios aludidos, se procederá del modo que previene el párrafo segundo del artículo 59 de la repetida Ley.

Dado en Cáceres, a 4 de noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila. R P.—23.384

Por el presente se hace saber a los inculcados Domingo Moreno Barranco, Enrique López Márquez, Agustín Acedo Fernández, Manuel Novillo Casado, Fulgencio Jiménez Blázquez, Florentino Moreno López, Teodoro Moreno López, Isidro Castro Pajuelo y Francisco Cacenave Nieto, vecinos que fueron de Almojarín y cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica

impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 15 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, J. Muñoz.

R P.—23.385

Por el presente se hace saber a los inculcados que se citan, y cuyo actual paradero se ignora, que se han declarado firmes las sentencias dictadas en expedientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita:

Antonio de las Heras Roldán, vecino que fué de Plasencia.

Cándido Martín Díaz.

Juan Bernal Cantero.

Abdón Ballesteros Jiménez.

Teodoro Carretero González.

Dado en Cáceres, a 15 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, J. Muñoz.

R P.—23.386 al 89

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en expediente número 100 del año 1937, incoado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara y seguido contra Frutos Sánchez Sánchez, vecino de dicha ciudad, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 15 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, J. Muñoz.

R P.—23.390

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva la cantidad de quinientas pesetas, importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 35 del pasado año de 1939, incoado por el Juzgado Instructor de esta capital e impuesta al vecino de Fresnedoso de Ibor Eugenio Sánchez Muñoz, este inculcado, por tener la garantía de dos contribuyentes, há recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a 15 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo.—Visto bueno: El Presidente, J. Muñoz.

R P.—23.391

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Logrosán e impuesta al vecino de Logrosán Alfonso Moriano, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 5 de noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila.

R P.—23.392

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Logrosán e impuesta al vecino de Logrosán, Manuel Sanromán Pastor, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 5 de noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila.

R P.—23.393

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramitan con los números que se indican, las piezas de Responsabilidad Política contra los encartados que se citan, en las que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular: «PUBLÍQUESE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Relación que se cita:

Isabelo Urbán del Olmo, de 43 años, casado, vecino de Torres de Juan Abad (Ciudad Real); pieza número 98.

Vitelio Herwás Morales, mayor de

edad, casado, vecino de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); pieza número 99.

Pedro Ribas Algaba, de 46 años, casado, vecino de Torres de Juan Abad (Ciudad Real); pieza número 100.

Julio Parra Egea, de 35 años, casado, vecino de Cartagena (Murcia); pieza número 101.

Salvador Correo Calonge, de 27 años, casado, vecino de Chinchilla (Albacete); pieza número 102.

Juana Díaz Martínez, de 31 años, soltera, vecina de Peñas de San Pedro (Albacete); pieza número 103.

Juan Pintado Martínez Alba, de 23 años, casado, vecino de La Solana (Ciudad Real); pieza número 104.

Félix de la Cruz Romero, casado, vecino de Chillón (Ciudad Real); pieza número 105.

Ramón González Clemente, de 24 años, soltero, vecino de Albacete; pieza número 106.

Juventino Ruescas García, de 42 años, casado, vecino de Albacete; pieza número 107.

Carlos Jiménez Olivares, de 36 años, soltero, vecino de Albacete; pieza número 108.

Juan Manuel Fernández García, de 36 años, casado, vecino de Albacete; pieza número 109.

Antonio Canto Rodríguez, de 23 años, soltero, vecino de Albacete; pieza número 110.

Isaac Eleuterio Irala Jara, de 26 años, soltero, vecino de Albacete; pieza número 111.

Pablo Castillo Castillo, de 30 años, casado, vecino de Chillón (Ciudad Real); pieza número 112.

Juan Igualada Alemán, de 52 años, casado, vecino de Algezares (Murcia); pieza número 113.

José Llamas Bernal, de 54 años, casado, vecino de Cartagena (Murcia); pieza número 114.

Guillermo González García, de 55 años, casado, vecino de Albacete; pieza número 87.

Andrés Díaz Rodríguez, de 23 años, casado, vecino de Cieza; pieza número 88.

Esperanza García Jiménez, casada, vecina de Calzada de Calatrava; pieza número 90.

Juan José Jiménez Ruiz, de 42 años, casado, vecino de Hellín; pieza número 90.

Justo Velasco Serrano, de 38 años, casado, vecino de Villamayor; pieza número 91.

Vicente Ballesteros Serrano, de 49 años, casado, vecino de Alcázar; pieza número 92.

Blás Montejano Vizcaíno, de 47 años, casado, vecino de Peñas de San Pedro; pieza número 93.

Indalecio Nohales Bautista, de 38

años, casado, vecino de Albacete; pieza número 94.

Pedro Sánchez Lozano, de 37 años, casado, vecino de Yeste; pieza número 95.

Jesús Martínez García, de 43 años casado, vecino de Yeste; pieza número 96.

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, a 28 de octubre de 1940. El Secretario Judicial, P. H., Ricardo Fernández.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en la pieza de Responsabilidades Políticas que con el número 96 de este Juzgado, procedente del expediente del Tribunal Regional de Albacete número 140 se incoó contra Jesús Martínez García, de 43 años, casado, vecino de Yeste (Albacete), se ha hecho efectiva por el encantado la sanción de doscientas pesetas que en el expediente instruido se le impuso, por lo que a todos hago saber, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el citado Jesús Martínez García ha recobrado la libre disposición de sus bienes por haber satisfecho totalmente la sanción impuesta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Albacete, a 19 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Tejera.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BARCELONA

Edictos

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 53 de 1940, dimanante del expediente número 79 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Baldomero Farré Brinqué, mayor de edad, casado, del campo, vecino de Sort (Lérida), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la cau-

sa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, a 13 de noviembre de 1940.—El Secretario, P. H., Fernando Padilla.

R P.—23.275

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 110 de 1940 dimanante del expediente número 66 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de la inculpada Margarita Canalda Pons y Manuel Gaya Canalda, vecinos de Maldá (Cervera), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 30 de octubre de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.

R P.—23.276

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 108 de 1940, dimanante del expediente número 4 de 1940 instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado José Greoles Carulla, casado, vecino de Castellnou de Seana (Lérida), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, a 30 de octubre de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.

R P.—23.277

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 109 de 1940 dimanante del expediente número 72 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Mariano Roca Munte, impresor, vecino de Reus, actualmente huído a Francia, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 30 de octubre de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.

R P.—23.278

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 111 de 1940 dimanante del expediente número 144 instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Pedro Jaime Elías Selma, de 53 años de edad, casado, propietario, vecino de Arbeca (Lérida), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 16 de noviembre de 1940: El Secretario, Luis Cabeza.

R P.—23.285

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que los individuos que se citan, y cuyo número de expediente también se re-

laciona, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Relación que se cita:

Piedad Bengoechea Landa, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Abadiano (Vizcaya); expediente número 581 de 1939.

Juan Luzarraga Anacabe, y por su fallecimiento su caudal hereditario; expediente número 1.128 de 1940.

Nicolás Bilbao Aguirre, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Morga (Vizcaya); expediente número 816 de 1940.

Adán Bilbao Zorroza, mayor de edad, casado, telegrafista, vecino de Morga (Vizcaya); expediente número 821 de 1940.

Ramón Zubía Elorza, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Bilbao; expediente núm. 965 de 1940.

Aniceto Figuren Arrupe, mayor de edad, célibe, de Bilbao; expediente número 612 de 1940.

Jesús Ugalde Burpide, mayor de edad, casado, médico, y domiciliado últimamente en Guernica; expediente número 293 de 1940.

Miguel Uriarte Oñate, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado últimamente en Bilbao; expediente número 745 de 1940.

Antolín Galarza Egusquiza, mayor de edad, casado, tabernero, y vecino de Bilbao; expediente número 207 de 1939.

Trifón Arruza Bilbao, mayor de edad, célibe, sacerdote, domiciliado últimamente en Munguía (Vizcaya); expediente número 586 de 1940.

Juan Badiola Anillo, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Plencia (Vizcaya); expediente número 782 de 1940.

Sixto Sasía Aresqueta, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado últimamente en Bilbao; expediente número 674 de 1940.

José Aguirrebengoa Bilbao, mayor de edad, casado, comerciante, y domiciliado últimamente en Munguía (Vizcaya); expediente número 615 de 1940.

Tomás Orúe Gumuzio, mayor de edad, comerciante, y vecino de Bilbao; expediente número 655 de 1939.

David Ylarduya Fernández de Retana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao; expediente número 980 de 1940.

Manuel Barrera Monasterio, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 814 de 1940.

Juan Eriz Ercilla, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado últi-

mamente en Elorrio (Vizcaya); expediente número 846 de 1940.

Fidel Urquijo Orue-Rementería, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 822 de 1940.

Cándido de Oñarte Echevarría, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 812 de 1940.

Braulio Barrera Meave, mayor de edad, viudo, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 813 de 1940.

Patricio Madariaga Sagasti, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 815 de 1940.

Félix Jáuregui Basterrechea, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 811 de 1940.

Marcelina Ormaechea Bilbao, mayor de edad, viuda, sus labores, y domiciliada últimamente en Morga (Vizcaya); expediente número 817 de 1940.

Piedad Andréu Serrano, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en Bilbao; expediente número 449 de 1940.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 22 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que don Ramón Madariaga Azcuena, mayor de edad, casado, Abogado, y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de Responsabilidad Política número 121 de 1939, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de los terrenos de la casería crianza, radicantes en jurisdicción municipal de la extinguida anteiglesia de Abando, barrio de Olabeaga, término titulado Indauchu, hoy de esta villa de Bilbao, la cual casería estuvo señalada con el número 27 en la numeración local y compuesta de casa de labranza y terreno yacente, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

expido la presente en Bilbao, a 23 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

R. P.—23.349

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la tercera que se instruye en este Juzgado a instancia de don Mario Giretti Carmassi contra don Domingo Arechavaleta, se ha dictado una providencia que copiada al pie de la letra, dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 18 de octubre de 1940.—Dada cuenta de la anterior instancia de tercera formulada por don Mario Giretti Carmassi, contra los bienes del expedientado don Domingo Arechavaleta, y proveyendo las reclamaciones de conformidad con lo preceutuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista don Mario Giretti Carmassi y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desestimiento de su pretensión, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital. Y para llevar a efecto lo acordado, librense los oportunos despachos.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandante, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Bilbao, a 7 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

R. P.—23.321